



"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. CÉSAR MILSTEIN"

Santiago del Estero, 1 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN C.S. N°

9

CUDAP: EXPE-MGE: 75/2021

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 15/2021, dictada ad referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el *Visto*, se estipula la ampliación de los servicios críticos, esenciales e indispensables que requieren ser realizados presencialmente, en el ámbito de la Universidad de Nacional de Santiago del Estero, conforme el pedido de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Curriculares del Consejo Superior.

Que, entre otros tópicos, la mencionada comisión la Comisión solicitó que se considere la posibilidad de definir como "actividad esencial", las prácticas a campo de las Secciones Didáctico Productivas de los alumnos del último año de la EAGyG, hasta tanto el Consejo Superior y el Comité de Emergencia Provincial apruebe el Protocolo de Actividades Académicas presenciales que incluyan a los estudiantes, en correspondencia con las medidas jurisdiccionales establecidas a nivel provincial, a fin de permitir el cumplimiento de los contenidos curriculares establecidos en el Plan de Estudios.

Que, mediante Resolución N° 26/2020, el Consejo Superior declara los servicios críticos, esenciales e indispensables que requieren ser realizados de modo presencial en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y dispone la viabilidad de efectuar ampliaciones y/o modificaciones posteriores, conforme la evolución de la pandemia COVID 19 y/o las medidas que emitan las autoridades competentes, a nivel nacional y/o provincial.

Que, el Decreto N° 298/2020 y sus prórrogas, ha facultado a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el Artículo 8° de la Ley 24.156, a disponer excepciones en el ámbito de sus competencias, según las particularidades funcionales que pudieren presentarse.

Que el tema ha sido tratado, en sesión extraordinaria virtual de fecha 25 de febrero de 2021.

prof

RESOLUCIÓN C.S. Nº

9

Santiago del Estero, 1 de marzo 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 75/2021

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,
RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 15/2021 y en consecuencia, declarar como servicios críticos, esenciales e indispensables que requieren ser realizados presencialmente, en el ámbito de la Universidad de Nacional de Santiago del Estero, a las siguientes actividades:

1. Seguridad de edificios e instalaciones;
2. Tareas de limpieza y desinfección destinadas a evitar la transmisión del Virus SARS Co V-2 y el desarrollo de mosquitos;
3. Mantenimiento de equipos, sistemas informáticos y plataformas virtuales;
4. Liquidación, pago de sueldos, licencias, altas y bajas de personal, producción de informes a ser presentados en ANSES;
5. Servicios de administración financiera, de gestión de la ejecución presupuestaria en materia de registración contable, compras, contrataciones y tesorería;
6. Trámites de gestión, emisión y entrega de títulos;
7. Trámites de Departamento Alumnos que requieran presencia de personal, sin atención al público;
8. Retiro de materiales (bibliografía, apuntes, grabado de archivos, herbarios, etc.) indispensables para el dictado de clases en modalidad no presencial, no incluye equipamiento electrónico ni mobiliario de propiedad institucional;
9. Preparación de documentación para las reuniones del Consejo Superior y Consejos Directivos;
10. Preparación de documentación necesaria para la carga en plataforma TAD en el marco de los procesos de acreditación de carreras de grado y postgrado en curso;
11. Gestión de trámites que impliquen la intervención y asesoramiento del Servicio Jurídico Permanente de la UNSE;
12. Actividades periodísticas y de comunicación institucional;
13. Actividades de investigación, desarrollo y extensión universitaria vinculados a la pandemia de COVID-19;
14. Mantenimiento y control de material biológico, microorganismos, bioterio, animales, cultivos, alimentos y vegetales en escala de producción o investigación;
15. Trabajos de obra pública y de supervisión de obra pública;
16. Trabajos de adecuación de espacios físicos, señalización, etc. para el retorno gradual a las actividades presenciales en los distintos ámbitos de trabajo y enseñanza;

fsb

RESOLUCIÓN C.S. Nº

9

Santiago del Estero, 1 de marzo 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 75/2021

17. Mantenimiento de edificios (civil, sanitario, eléctrico, gas, etc.), en tanto la actividad sea una urgencia que afecta a los sistemas críticos que deben seguir funcionando durante el cierre de edificios; o situaciones que ponen en riesgo de vida a personas que ingresan a trabajar en tareas imprescindibles;
18. Mantenimiento de campo experimental, parques y Jardines que disminuyan malezas que aniden roedores, mosquitos, alimañas, etc.;
19. Mantenimiento de vehículos;
20. Servicio de Comedor Universitario para entregar y retirar viandas a los estudiantes;
21. Servicio de bar;
22. Servicio de fotocopiado de los centros de estudiantes por pedidos virtuales y entregas por tumos, sin ingreso a la universidad;
23. Préstamos de libros en Biblioteca Central, Biblioteca de Facultades y Centros de Documentación por pedidos virtuales y entregas por tumo;
24. Actividades comprendidas en los Procedimientos de Concursos Docentes y No Docentes, de Promoción por Evaluación de la Actividad Académica Docente y Mecanismos de Selección por Contratos Docentes;
25. Prácticas esenciales de laboratorio, talleres, campo experimental y planta piloto de las asignaturas del Último año de las distintas carreras de grado y pregrado que deban ser realizadas indefectiblemente de manera presencial en el ámbito de la UNSE;
26. Actividades experimentales de laboratorio, talleres. campo experimental y planta piloto de estudiantes que están realizando su trabajo final de graduación, tesinas, etc., de las distintas carreras de grado y pregrado que deban ser realizadas indefectiblemente de manera presencial en el ámbito de la UNSE;
27. Prácticas esenciales de finalización de carrera de asignaturas del último año de las distintas carreras de grado y pregrado que deban ser realizadas indefectiblemente de manera presencial en ámbitos externos a la UNSE, siempre que se cuente con la habilitación de las autoridades jurisdiccionales;
28. Prácticas Profesionales Supervisadas, Pasantías Educativas Externas obligatorias de los Planes de Estudio que se realizan en ámbitos externos a la UNSE, debiendo incluirse en las Actas Acuerdo específicas las cláusulas legales correspondientes que permitan resguardar la salud de los estudiantes en dichos ámbitos;
29. Las prácticas a campo de las Secciones Didáctico Productivas de los alumnos del último año de la Escuela de Agricultura Ganadería y Granja de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE.

hob

RESOLUCIÓN C.S. Nº **9**

Santiago del Estero, 1 de marzo 2021.

CUDAP: EXPE-MGE: 75/2021

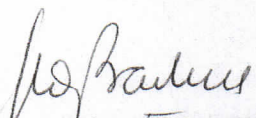
Artículo 2º.- Establecer que la factibilidad de ejecución de las actividades enunciadas en los incisos 25 a 29 del Artículo 1º, serán definidas por las Facultades y las Escuelas en sus ámbitos de competencia, en función de sus capacidades edilicias, personal docente y no docente, número de alumnos, etc., bajo estricto cumplimiento del protocolo de la UNSE (Resolución CS Nº 57/2020 y los protocolos específicos previamente definidos.

Artículo 3º.- Habilitar los plazos administrativos de las actividades enunciadas en el Artículo 1º.

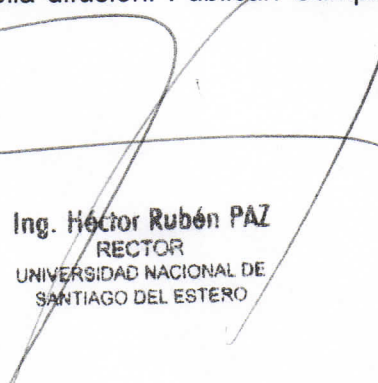
Artículo 4º.- Estipular que, el conjunto de las actividades esenciales dispuestas, no excluye a aquellas que puedan realizarse a través de formas no presenciales.

Artículo 5º.- Los servicios críticos, esenciales e indispensables explicitados en el Artículo 1º, quedan sujetos a ampliaciones y/o modificaciones posteriores, conforme la evolución de la pandemia COVID 19 y/o a las medidas que emitan las autoridades competentes, a nivel nacional y/o provincial.

Artículo 6º.- Hacer saber, dar copia a las Unidades Académicas, Escuela de Innovación Educativa, Escuela de Artes y Oficios, Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior. Dar amplia difusión. Publicar. Cumplido, archivar.


Abcg. M. de Los Angeles BASBÚS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO




Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO